



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Daniel Eduardo Filipp
Daniel Eduardo Filipp
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 SEP 2017

VISTO:

El Expte. M/9981/2017, por el que el Ministerio de Salud, solicita el auspicio del Proyecto de capacitación denominado la "Salud bucal - Promoción de la salud bucal y prevención de enfermedades prevalentes en nuestro medio"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Proyecto se llevó a cabo durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia (Andalgalá, Lampacito, Capital, Icaño, Chumbicha, Recreo y Aconquija), con modalidad semipresencial, formato de curso, una carga horaria de treinta y cuatro punto cinco (34.5) horas cátedras y evaluación final. Está destinado a docentes de nivel inicial y primario

Que tiene como objetivo general: instalar en todo el ámbito de la Provincia de Catamarca un programa de promoción, prevención y asistencia de salud bucal para escolares de entre 4 a 12 años, con el propósito de mejorar la salud bucal y la calidad de vida de este grupo poblacional, disminuyendo los niveles de riesgo de las enfermedades buco dentales prevalentes.

Que a fs. 19/21, toma intervención la Dirección de Desarrollo Profesional e Investigación dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el proyecto de referencia debido a que contempla todos los componentes necesarios para su acompañamiento.

Que en consecuencia, este Ministerio considera procedente hacer lugar a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto denominado "Salud bucal - Promoción de la salud bucal y prevención de enfermedades prevalentes en nuestro medio", que organizado por el Ministerio de Salud, se llevó a cabo durante los meses de agosto y septiembre del corriente año, con sede en los diferentes Departamentos de la Provincia (Andalgalá, Lampacito, Capital, Icaño, Chumbicha, Recreo y Aconquija), con modalidad semipresencial, formato de curso, una carga horaria de treinta y cuatro punto cinco (34.5) horas cátedras y evaluación final.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho que deberá remitir copia del presente instrumento legal para conocimiento del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Educación y Subsecretaría de Planeamiento Educativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL EXPT. N° 771

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
D.F.



Daniel Eduardo Filipp
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA